

## ACTA SESION CZPA N°224

A 21 de Diciembre de 2017, siendo las 11:10 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión N°224 del Consejo Zonal de Pesca, convocada ORD. DZP N° 096 de fecha 15 de diciembre 2017, celebrada en segunda citación, con la asistencia de 6 consejeros titulares: Juan Gutiérrez, Mario Infante, Eddie Garrido, Yonatan Díaz, Marcelo Álvarez (Seremi Economía (S), Branny Montecinos y Sofía Milad, Como expositores y observadores, Gustavo Castro, Martina Delgado.

1) El Sr. presidente presenta el primer punto de la tabla sobre el sancionamiento del Acta anterior (Sesión N° 223), la cual se aprueba por unanimidad, sin observaciones.

2) El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla, referente a la suspensión temporal de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Raya volantín, entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq.) N° 225/2017, del cual el Sr. Castro explica sus objetivos y principales alcances:

Flota artesanal:

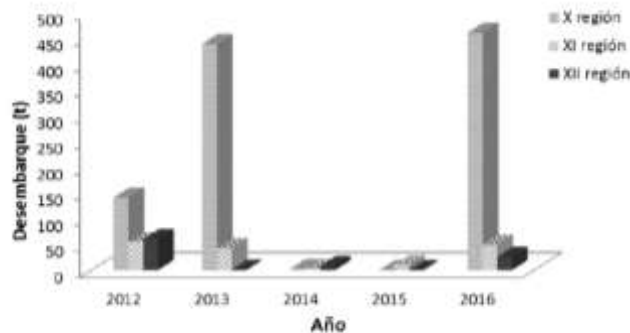
- La flota artesanal está compuesta por dos tipos de naves: botes y lanchas, los que utilizan como principales artes de pesca el espinel horizontal y la red de enmalle.
- Desde el 2012, ha existido una disminución de embarcaciones inscritas en el recurso raya volantín, debido al proceso de caducidad por no operación.

**Tabla 1.** Embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal en el periodo 2012-2016. Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Región	X	XI	XII	Total
2012	860	302	216	1378
2013	761	257	210	1228
2014	716	227	199	1142
2015	637	203	195	1035
2016	599	170	189	958

Desembarques:

- Los desembarques se concentran en la X Región, seguido en menor escala por la XI Región. En términos globales, para el período 2012-2016, la participación de la X Región en los desembarques totales de raya volantín fluctúan entre 70% y 86%.



**Figura 1.** Desembarque total artesanal (t) de raya volantín por regiones, período 2012-2016. Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Estatus del recurso:

- A partir del año 2000, el recurso evidencia un alto nivel de explotación, el 2002 alcanzó el estado de plena explotación con sobrepesca, mientras que en el 2010 alcanzó el estado de agotado o colapsado con sobrepesca. El 2014 se mantiene en estado de

agotado, pero ya no se encuentra en sobrepesca, es necesario recordar que desde el 2009 se establecieron vedas sistemáticas sobre este recurso. Al año 2016, se estima que la biomasa desovante en un 27% respecto a la biomasa desovante virginal y la mortalidad por pesca es mayor a la que genera el rendimiento máximo sostenido, lo que implica que el recurso se encuentra en un estado de sobreexplotación y sobrepesca.

- Sin perjuicio de lo anterior, el año 2016 el CCT-RDZCS declaró a esta pesquería en situación de sobreexplotación.

Recomendaciones:

1.- Suspender transitoriamente en todas las categorías, la inscripción en el RPA pesquería de Raya volantín entre la X y XII Región, por un período de 5 años.

2.- Suspender el otorgamiento de autorizaciones de pesca sobre Raya volantín, en el área comprendida entre la X y XII Región, por un período de 5 años para naves industriales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la LGPA.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esto es por 6 votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la suspensión temporal de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Raya volantín, entre la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3) Se presenta el tercer punto de la tabla, respecto la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) para la pesquería reineta XV-XII Regiones, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq.) N° 227/2017, del cual el Sr. Castro explica sus objetivos y principales alcances, de acuerdo al siguiente detalle:

Antecedentes de la Pesquería Artesanal:

- La pesquería se inicia en 1994 bajo un régimen general de acceso, capturada como FA de Merluza común, posteriormente como especie objetivo al disminuir la disponibilidad de Merluza común.

- Respecto a las inscripciones en el RPA:

**Tabla 1.** Embarcaciones inscritas en el Registro Pesquero Artesanal, sección reineta, periodo 2012-2016. Los datos consideradores corresponden al 31 de diciembre de cada año.

REGION	XV	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	XIV	X	XI	XII	Total
2012	30	9	37	41	334	364	25	268	1.071	63	59	2.059	536	350	5.246
2013	28	8	34	41	304	509	29	271	1.524	91	84	1.832	403	338	5.496
2014	27	8	30	38	293	505	29	269	1.497	94	84	1.793	351	317	5.335
2015	26	6	28	39	294	496	27	268	1.450	87	81	1.582	293	301	4.978
2016	27	4	27	37	276	493	27	267	1.425	78	80	1.441	238	292	4.712

**Tabla 3.** Embarcaciones que registran desembarque de reineta, año 2016. Fuente: elaboración propia.

	IV	V	VI	VII	VIII	IX	XIV	X	XI	TOTAL
<b>BOTES</b>	3	24	5	212	354	4	2	14	3	621
<b>LANCHAS</b>	0	1	0	8	282	40	5	72	1	409
<b>TOTAL</b>	3	25	5	220	636	44	7	86	4	1030

#### Antecedentes de la Pesquería Industrial:

- Históricamente, la flota industrial ha capturado reineta como FA de Merluza del sur, sin embargo en la actualidad han demostrado mayor interés en captura objetivo.
- La flota presenta lances con intencionalidad de pesca sólo en la XI Región.

#### Desembarques:

- Las primeras estadísticas de reineta se registran en 1994 con 1.186 ton., extraídas exclusivamente por la pesca artesanal.
- En el 2009 se observan mayores desembarques con los observados en años anteriores.
- el 2014 se registra el desembarque más alto de la pesquería, alcanzando 35.975 ton.
- Hasta el año 2010 se observa desembarques predominantemente artesanales y a contar del 2011 el sector industrial registra mayor participación, con un máximo de 4.293 ton., año 2015 provenientes principalmente de la XI Región.

- La actividad extractiva se desarrolla inicialmente y hasta el 2001 en Valparaíso, posteriormente dado el desplazamiento latitudinal hacia la VIII Región, registrándose un desembarque total de 11.000 ton., año 2005. En el 2008, continuando con el desplazamiento latitudinal hacia el sur, la actividad extractiva comienza a desarrollarse en la X Región con el apoyo de embarcaciones de la VIII Región., superando las 11.000 ton., el año 2015.

El Sr. Eddie Garrido ¿consulta porque tan pocos pescan (desembarque) en la X en relación a los inscritos?. El Sr. Castro explica que la Ley de Pesca les inscribió la reineta a todos los merluceros de la región y los que tenían recurso raya también por eso se aumentó el RPA.

El Sr. Gutierrez explica que las caducidades no aplican a los pescadores, dado que mantienen la vigencia de la merluza y raya, y no necesariamente porque pesquen reineta.

El Sr. Infante: consulta si se ha legislado respecto de pesquerías migratorias. El Sr. Castro explica que en un tiempo se hizo un acuerdo para que la flota de la VIII R capture en la X, pero hoy en día ese acuerdo no está vigente, si hay embarcaciones de otras regiones que operen en la región X, son ilegales. Comenta que hay una ley que se está tramitando en el Congreso respecto de las captura de reineta por ser migratoria.

El Sr. Gutierrez señala que la problemática en esta pesquería no tiene que ver con las autorizaciones de pesca, sino mas bien respecto del acceso a zonas de pesca (otras regiones). Dalcahue está solicitando que la prohibición del arte de pesca de arrastre se extienda hasta la XI y XII regiones.

#### Recomendaciones:

- 1.- Suspender transitoriamente en todas las categorías, la inscripción en el RPA pesquería de Reineta entre la XV y XII Región, por un período de 5 años.
- 2.- Suspender el otorgamiento de autorizaciones de pesca sobre Reineta, en el área comprendida entre la XV y XII Región, por un período de 5 años para naves industriales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la LGPA.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, esto es por 6 votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la suspensión temporal de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) para la pesquería reineta XV-XII Regiones.

4) Se presenta el último punto de la tabla, sobre la consulta de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de la suspensión temporal de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la pesquería de Bacalao de profundidad entre las Regiones XV a XII, periodo 2018-2022, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq.) N° 228/2017, del cual el Sr. Castro explica sus objetivos y principales alcances.

Flota autorizada y Flota operativa:

- Total embarcaciones inscritas 1.640 al 31.10.2017.
- RPA: VIII Región con 34%, X Región con 18% y V Región con 17%
- RPA se ha reducido por caducidades en un 23%

RPA 2017*	XV	5	18	34	57
	I	1	4	25	30
	II	2	19	24	45
	III	1	15	24	40
	IV	11	127	14	152
	V	8	219	48	275
	VI		6		6
	VII		20	25	45
	VIII	22	189	353	564
	IX	10	5	17	32
	XIV		17	41	58
	X	7	144	144	295
	XI		33	7	40
XII			1	1	
	Total	67	816	757	1640
	Variación	-25%	-33%	-8%	23%

Fuente: Sernapesca (\*Actualizado al 31 de octubre del 2017)

### Flota autorizada y Flota operativa:

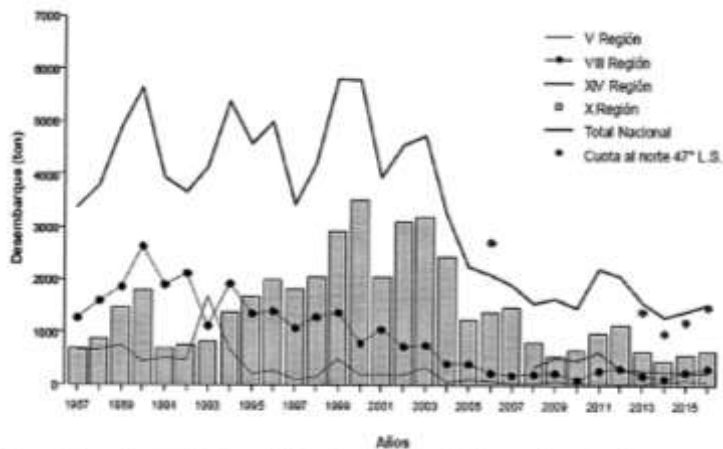
- Total embarcaciones que han registrado operación sobre bacalao entre 2012 y 2016 a nivel país corresponden a 229 embarcaciones (14% de inscrita RPA).
- La operación de botes sobre bacalao es de muy baja frecuencia.
- El número de lanchas autorizadas se redujo hasta el 2014, tendencia que se revirtió posteriormente por el incremento de los precios internacionales de este recurso.

**Tabla 2. Número de embarcaciones artesanales por tipo que han registrado operación sobre bacalao entre el año 2012 y el 2016, a nivel nacional**

	Botes	Lanchas	TOTAL
2012	30	154	184
2013	22	116	138
2014	6	104	110
2015	6	145	151
2016	7	207	214
2017*	3	226	229

Fuente: Semapesca y elaboración propia. (\*) Al 7 de noviembre del 2017

### Desembarque:



**Figura 1. Desembarques (t) artesanal de bacalao de profundidad por región y a nivel nacional. Tomado de Gálvez et al (IFOP, 2017).**

Estatus del recurso:

- Las limitaciones referentes a la toma de datos sobre este recurso, asociado a las características morfo-anatómicas (huesos escasamente osificados, ausencia de vejiga natatoria) que lo hacen invisible a técnicas de cuantificación directa (Evaluaciones Hidroacústicas), que constituyen piezas de información relevantes por ser independientes de la obtenida de las actividades extractivas comerciales, no permiten concluir y calificar el estado de conservación de este recurso.

Recomendaciones:

- 1.- Renovar la actual medida de suspensión de recepción de nuevas inscripciones en el RPA para la pesquería del recurso Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*) y su fauna acompañante, en todas las categorías y regiones del país por un período de 5 años, a partir de la fecha de término de vigencia de la R. Ex. N° 491 de 2013.
- 2.- Suspender por igual período, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la pesquería de Bacalao de profundidad y su fauna acompañante, dentro del área del Mar Territorial y ZEE.

El Sr. Eddie Garrido consulta si se van a hacer estudios del recurso. El Sr. Castro menciona que si se van a hacer estudios pero está el inconveniente de hacer evaluaciones hidroacústicas porque el bacalao no tienen vejiga natatoria. Solo se pueden hacer marcajes.

Sometido a votación, Se aprueba por unanimidad, esto es por 6 votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la suspensión temporal de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la pesquería de Bacalao de profundidad entre las Regiones XV a XII, periodo 2018-2022.





5) Puntos varios

El Sr. Gutierrez indica que falta presencia de pescadores artesanales a las sesiones del COZOPE. El Sr. Infante lamenta que sus pares no asistan a las sesiones, siendo que fueron elegidos para el cargo.

Hora de término: 12:00